

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 0559 00**

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante y la documental aportada como anexo, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia presentada por el abogado Alejandro Ortiz Peláez como apoderado de la ejecutante.

Sin perjuicio de lo anterior, se le advierte al togado que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Martha Patricia Olaya como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, reading 'Gigliola Bustillo G.', with a stylized flourish at the end.

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 25 fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la
hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria